



PERU

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 450 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 NOV 2021

22 NOV 2021

Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra
FEDATARIO

VISTOS:

El Informe N° 0385-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, por el que el Director de la Oficina de Administración, remite la propuesta para la conformación de la **Comisión de Inventario Físico de Existencias del Almacén del PEBLT para el ejercicio 2021**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "**Programa**"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, señala que en tanto entren en vigencia los artículos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final y siempre que no se oponga al Sistema Nacional de Abastecimiento, se aplican las disposiciones del Capítulo V del Título II y Capítulos I, III, IV y V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0007-2008-VIVIENDA;

Que, al respecto, la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignando a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, por su parte, el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "*Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales*" aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN y modificatorias emitido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, establece que la



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

22 NOV 2021

[Firma]

Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra
FEDATARIO

Resolución Directoral

Nº 450 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 NOV 2021

La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, de otro lado, mediante Resolución Jefatural Nº 118-80-INAP/DNA, se aprobaron las Normas Generales del Sistema de Abastecimiento, teniéndose en la Norma SA.07, que el Director General de Administración o quien haga sus veces, dispone y aprueba los inventarios físicos generales de bienes de uso, por lo menos una vez al año, procediendo a designar a la Comisión de Verificación, quienes deberán aplicar las normas para verificar las existencias;

Que, en ese contexto, mediante Informe Nº 056-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-CONTAB, la Responsable del Área de Contabilidad, se solicita la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén del PEBLT;

Que, así las cosas, con Informe Nº 0385-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, el Director de la Oficina de Administración, remite la propuesta la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén del PEBLT para el ejercicio 2021, según la siguiente propuesta:

MIEMBRO	UNIDAD ORGANICA A LA QUE PERTENECE	CARGO
CPC. Daniel Barrantes Zela	Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales	Presidente
Bach. Jorge Filiberto Cuevas Quispe	Oficina de Contabilidad	Miembro
Sr. Ángel Wilfredo Herrera Aguirre	Almacén Central	Miembro
Sr. Rodolfo Iberos Quispe	Almacén Central	Miembro
CPC Rosmery Tatiana Poma Quispe	Responsable de Almacén	Facilitador

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 217- 2019-EF, la Ley Nº 29151, el Reglamento de la Ley Nº 29151, y en la Directiva Nº 001-2015/SBN aprobado con la Resolución Nº 046-2015/SBN y modificatorias, y la Resolución Jefatural Nº 118-80-INAP/DNA, se deberá emitir la presente resolución directoral aprobando la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén del PEBLT para el ejercicio 2021;

Que, finalmente, es preciso considerar que la solicitud contenida en el documento de vistos fue derivada mediante proveído de fecha 3 de noviembre de 2021 por la Dirección Ejecutiva de la entidad, disponiendo el trámite correspondiente;





Resolución Directoral

Nº 450 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 NOV 2021

2-2 NOV 2021
 Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra
 FEDATARIO

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la presente Resolución Directoral; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PELT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE EXISTENCIAS DE ALMACÉN del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para el Ejercicio 2021, el que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBRO	UNIDAD ORGANICA A LA QUE PERTENECE	CARGO
CPC. Daniel Barrantes Zela	Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales	Presidente
Bach. Jorge Filiberto Cuevas Quispe	Oficina de Contabilidad	Miembro
Sr. Ángel Wilfredo Herrera Aguirre	Almacén Central	Miembro
Sr. Rodolfo Iberos Quispe	Almacén Central	Miembro
CPC Rosmery Tatiana Poma Quispe	Responsable de Almacén	Facilitador

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión designada el cumplimiento de sus funciones conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 217- 2019-EF, la Ley N° 29151, el Reglamento de la Ley N° 29151, y en la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN y modificatorias, y la Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA; y demás normativas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE de conocimiento la presente Resolución Directoral a los miembros integrantes de la Comisión designada y a las dependencias competentes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CIP. 102674

CUT: 2862-2021



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
 Teléfono (051) 208440
 www.pelt.gob.pe
 www.minagri.gob.pe